



CONSEJO REGIONAL PASCO

103

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 002 - 2008 - G.R.PASCO / CR

Pasco, 17 de enero de 2008

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día diecisiete de enero del año dos mil ocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

EL INFORME N° 006-2008-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC de fecha 10 de enero, acta de reunión de las autoridades de Yanahuanca de fecha 08 de enero, OFICIO N° 016 - 2008 - G.R.PASCO / DRJC de fecha 15 de enero, INFORME N° 03 - GRP - DRJC - P - DC de fecha 14 de enero, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

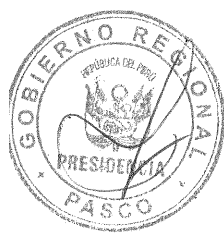
Que, en el artículo 61° inciso c) de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, funciones en materia de Defensa Civil, organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante el Acta de Reunión de las autoridades de Yanahuanca, recomiendan en declarar Zona restringida y Cierre Temporal Vehicular en Jutog de la localidad de Chipipata y ver vías alternas para la seguridad de la población;

Que, mediante INFORME N° 006-2008-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil, sugiere en restringir el paso de vehículos pesados, así evitar la pérdida de vidas humanas, como también establecer un sistema de alerta y vigilancia permanente;

Que, el INFORME N° 03 - GRP - DRJC - P - DC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, recomienda restringir el paso vehicular de alto tonelaje por la inestabilidad de la plataforma y sus taludes ya que por motivo de las lluvias se encuentra en constante deslizamiento de tierra;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OPINAR, preventivamente, para que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, RESTRINJA, el paso vehicular temporal hasta el 6 de abril en el Lugar denominado Jutog de la Localidad de Chipipata por ser una zona crítica y vulnerable por el deslizamiento de terrenos en forma continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que el paso vehicular sea por las rutas alternas Goyllarisquisga y Chínche, las mismas que serán habilitadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en coordinación con la Gerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para el cumplimiento del acuerdo.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE